

## **IX Edición del Premio de Innovación “Eolo 2019”**

**Asociación Empresarial Eólica** con motivo del Día Global del Viento convoca el **Premio de Innovación “Eolo 2019”** para destacar proyectos que supongan o presenten una innovación en la tecnología eólica o maximicen la utilización de esta fuente de generación.

Las bases por las que se regirá la adjudicación de este premio son las siguientes:

### **1. PARTICIPANTES**

El certamen está abierto a cualquier persona física o jurídica, siempre que no esté relacionada directamente con el personal<sup>1</sup> de la **Asociación Empresarial Eólica** ni de los miembros del jurado, en el caso de que se presente un proyecto de la entidad miembro del jurado, este no participará en la evaluación del proyecto.

### **2. TEMA**

Los trabajos presentados tendrán relación con la tecnología eólica.

Los proyectos podrán ser:

- Informes de resultados de proyectos o instalaciones piloto.
- Patentes ya sea aprobadas o en tramitación.
- Estudios avanzados sobre diferentes soluciones orientadas, por ejemplo, a mejorar la duración de las componentes, reducción de costes o incrementos de disponibilidad.
- Tesis doctorales, Trabajos Final de Máster o Proyectos Fin de Carrera que aporten nuevos enfoques o soluciones, valorándose la realización de instalaciones piloto y/o simulaciones.

### **3. ENVÍO**

Los trabajos deberán enviarse en PDF por e-mail a la dirección: [eventos@aeolica.org](mailto:eventos@aeolica.org).

Indicando claramente: título del trabajo y datos del autor o autores:

---

<sup>1</sup> Se consideran no elegibles, en particular, para participar en el concurso los parientes en primer grado de consanguinidad y las personas que mantengan una relación de subordinación jerárquica con las anteriores (esto es, personal de AEE o miembros del jurado del premio).

- Nombre y apellidos
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Dirección de correo postal

Además, los trabajos deben ir acompañados de un resumen ejecutivo de **no más de una página** que responda a los siguientes epígrafes:

- Objetivo
- Descripción
- Elementos innovadores
- Perspectivas de mercado

En el cuerpo del correo electrónico es imprescindible incluir el siguiente texto: **“Doy consentimiento expreso para que mis datos sean incorporados en el fichero de datos de carácter personal titularidad de Asociación Empresarial Eólica”**.

#### **4. PLAZOS**

El plazo de presentación de los trabajos dará comienzo el 25 de enero de 2019 y finalizará el 26 de abril de 2019 (ambos inclusive).

#### **5. PREMIO**

Se entregará un único premio de 1.000 € al mejor trabajo en un acto de celebración junto a la entrega de otros reconocimientos en el mes de junio de 2019 en Madrid. El jurado podrá otorgar accésits a los trabajos finalistas que haya seleccionado.

#### **6. TRATAMIENTO FISCAL: IRPF**

Al presente Premio de Innovación, le será de aplicación lo establecido en el artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, Reglamento del IRPF, y vigente a 1 de enero 2018.

Este premio está sujeto a retención e ingreso a cuenta del IRPF y tendrá la consideración de ganancias patrimoniales, por lo que le será de aplicación la Ley 35/2006 del 28 de noviembre, vigente a 1 de enero de 2018 y demás disposiciones concordantes. El tipo de retención establecido en la escala de retenciones del IRPF, según el artículo 101.7, es de un 19% para 2018.

De conformidad con la normativa, se informa a los participantes que los premios en metálico están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, **Asociación Empresarial Eólica** practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el PREMIO y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

## **7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**Asociación Empresarial Eólica** se reserva la potestad de la reproducción del trabajo objeto del concurso. **Asociación Empresarial Eólica** podrá publicarlo en su web o difundirlo en los canales de comunicación que estime oportunos, identificando al autor del trabajo. Cualquiera que sea la forma de explotación, nunca podrá hacerse con ánimo de lucro.

El premiado exime a la **Asociación Empresarial Eólica** de cualquier responsabilidad derivada de una infracción de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de terceros y reconoce la legalidad y la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que permiten su cesión a terceros con el alcance, ámbito territorial y temporal establecidos en las bases de la presente convocatoria de premios.

El participante se compromete a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento con lo dispuesto a la normativa en vigor en materia de protección de datos, concretamente el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que la recogida de los datos personales para participar en el presente Premio de Innovación sólo se realizará con el consentimiento expreso de su titular para que los mismos puedan ser incorporados a un fichero titularidad de **Asociación Empresarial Eólica** todos los datos personales que pueda facilitarnos serán incorporados en un fichero

de datos de carácter personal titularidad de **Asociación Empresarial Eólica**, y procesados para el acceso al presente concurso y mantenerle informado acerca del sector propio de AEE o de las jornadas, cursos y/o eventos realizados por la misma.

Los participantes en el presente premio pueden solicitar el acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición, no ser objeto de decisiones automatizadas, respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos.

Desde AEE ponemos el máximo empeño para cumplir con la normativa de protección de datos dado que es el activo más valioso para nosotros. No obstante, le informamos que en caso de que usted entienda que sus derechos se han visto menoscabados, puede ejercer sus derechos dirigiéndose a [datos@aeolica.org](mailto:datos@aeolica.org) adjuntando fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## 9. JURADO

El jurado del Premio de Innovación EOLO 2019 estará formado por representantes de la **Asociación Empresarial Eólica**, así como por el Órgano Gestor de REOLTEC, plataforma tecnológica del sector eólico. La composición del Órgano Gestor de REOLTEC está publicada en la web de REOLTEC. La decisión del jurado será inapelable.

## 10. FALLO DEL JURADO

El nombre del premiado o premiados se conocerá a través de la página [www.aeolica.org](http://www.aeolica.org) el día 23 de mayo. Asimismo, **AEE** informará del nombre de los autores y títulos de los trabajos que hayan resultado finalistas.

## 11. ACEPTACIÓN BASES LEGALES

Con su participación en la IX Premio de Innovación EOLO 2019, el participante acepta las Bases Legales.

El participante acepta que **Asociación Empresarial Eólica** pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Premio si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para **Asociación Empresarial Eólica**, quien comunicará tan pronto como sea posible cualquier cambio en su web.

## **12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

La interpretación y cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. **Asociación Empresarial Eólica** y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o el Premio de Innovación a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

Madrid, 25 de enero de 2019